



Centro diurno El Tejar

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO. ASOCIACION CENTRO DIURNO PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE EL TEJAR DE EL GUARCO.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto y Ámbito de Aplicación .1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la actuación del Voluntariado en la Asociación Centro Diurno de El Tejar de El Guarco en adelante “Centro Diurno El Tejar “, y el contenido de la misma, definiendo tanto el procedimiento de incorporación y desvinculación de los voluntarios. 2. Al mismo tiempo, el presente Reglamento tiene como objetivo la promoción del voluntariado que se ejerza en el Centro Diurno El Tejar. 3. Su ámbito de aplicación es el Centro Diurno El Tejar y será de aplicación a toda actividad calificada de Voluntariado.

Artículo 2º. Conceptos de Voluntario y de Voluntariado, Junta Directiva, Coordinador Administrativo, Programas de atención .1. Se considera voluntario toda persona física mayor de edad, que por decisión propia, sin mediar obligación o deber, por motivos inspirados en principios de solidaridad, participación o cooperación, se vincula a las actividades incluidas en los diferentes programas de atención del Centro Diurno El Tejar, siempre que de tal integración no derive ninguna relación laboral o mercantil ni medie remuneración de ningún tipo (económica o en especie). 2. En ningún caso se entenderán por voluntarios las siguientes personas: - Estudiantes en prácticas profesionales, trabajos comunales, becarios y tareas únicas. - Personas que descuenten horas de servicio en favor de la comunidad provenientes del Poder Judicial. 3. Por otro lado, se entiende por Voluntariado el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado desarrolladas por una persona voluntariamente. 4. No se considerarán actividades de Voluntariado las desarrolladas por:- Quienes estén sometidos a una relación laboral o mercantil. - Quienes reciban a cambio una remuneración económica.- Quienes las desempeñen a causa de una obligación personal. 5. Programas de atención: Son estrategias terapéuticas llevadas a cabo por un profesional de la salud donde un Voluntario puede colaborar bajo supervisión. 6. Junta Directiva: Ente rector de la Asociación Centro Diurno para la persona adulta mayor de El Tejar de El Guarco. 7. Coordinador Administrativo: Es el administrador del Centro Diurno, ejecuta las directrices de la Junta Directiva y supervisa los Programas de atención.

Artículo 3º. Principios básicos de la actuación del voluntario. La actuación del Voluntario estará vinculada a los proyectos y subprogramas que formen parte de los

Programas de atención de personas adultas mayores del Centro Diurno El Tejar. Tales actuaciones deberán, en cualquier caso, estar en consonancia con los siguientes principios: 1. Solidaridad: con las personas adultas mayores, necesitadas de la colaboración de la figura del Voluntario. 2. Participación: desde el inicio del proceso en aquellas actividades diseñadas por los Programas de atención de personas adultas mayores del Centro Diurno El Tejar. 3. Coordinación: con los equipos de trabajo que dirijan cada Programa de atención del Centro Diurno El Tejar. 4. Complementariedad con respecto a los servicios prestados desde cualquier área del Centro diurno El Tejar. 5. Gratuidad: en ningún caso el Voluntario buscará en el servicio que se presta ningún beneficio de tipo económico. 6. Lealtad: El Voluntario deberá guardar lealtad hacia el Centro Diurno El Tejar. 7. Discrecionalidad: En Voluntario será discreto en referencia a los comentarios que reciba de las personas adultas mayores cuando estas estén involucradas en un proceso social. 8. Aceptación de las normas y criterios de actuación definidos por los equipos de trabajo que dirijan los Programas del Centro Diurno El Tejar con aquellas normas y criterios que se recogen en el Acuerdo de Incorporación.

TÍTULO SEGUNDO.

Estatuto del Voluntariado en la Asociación Centro Diurno para la persona adulta mayor de El Tejar de El Guarco.

Artículo 4º: La actividad del voluntario

1. Derechos del Voluntario:

- a. Ser informado de los proyectos y actividades recogidas en cada Programa de atención del Centro Diurno El Tejar. Del mismo modo, ser orientado hacia las actividades para las que reúna las mejores aptitudes, respetándose las preferencias del aspirante a Voluntario en todos los casos.
- b. Recibirá las indicaciones y la información necesaria para la labor que vaya a desempeñar.
- c. Ser asesorado a lo largo de la fase de desempeño de la acción por el equipo de trabajo encargado de cada programa del Centro Diurno El Tejar.
- d. Participar en el diseño, en el desarrollo y evaluación de la actividad que haya elegido. Igualmente, el Voluntario tiene derecho a ser consultado en las decisiones que afecten a su acción y a disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que ha elegido.
- e. Ser identificado como Voluntario mediante un broche personal expedido por el Centro Diurno El Tejar.
- f. Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución por todas las partes implicadas.
- g. Dar término cuando estime oportuno en su condición de Voluntario.

2. Deberes del Voluntario:

- a. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Centro Diurno El Tejar.
- b. Realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en el presente Reglamento.
- c. Acatar las instrucciones que reciba para el desarrollo de su labor.
- d. Respetar las decisiones o modificaciones respecto de la tarea acordada o el cese de la misma, si el Coordinador Administrativo lo considera necesario.
- e. Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice el Centro Diurno El Tejar al objeto de capacitarle para un mejor desempeño de su voluntariado.
- f. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- g. Dedicar mínimo una hora semanal.
- h. Tratar con el respeto adecuado tanto a sus compañeros cuanto a las personas adultas mayores a las que dirija su

acción. j. Comunicar con antelación la no asistencia a la actividad en la que se encuentra involucrado.

TÍTULO TERCERO.

Procedimiento de Incorporación del Voluntario.

Artículo 5º. Solicitud de incorporación. Las personas que deseen formar parte del Programa de Voluntariado del Centro Diurno El Tejar deberán completar “Formulario de Pre-Ingreso al Programa de Voluntariado” que se facilitará en el centro por el Coordinador Administrativo, haciendo constar datos personales de acreditación (sexo, edad, dirección, teléfono...) y conociendo de antemano las disposiciones básicas para convertirse en Voluntario.

Artículo 6º. Entrevista con el coordinador administrativo. En la entrevista con el coordinador administrativo el Voluntario expondrá los motivos por los que desea formar parte del Programa de Voluntariado del Centro Diurno El Tejar, aficiones, pertenencia o colaboración con alguna asociación, así como sus preferencias de actividades a desempeñar, el tiempo que puede dedicar a tal cometido, etc. Del mismo modo, el coordinador ofrecerá al solicitante información general sobre los proyectos y actividades del Programa, así como de los derechos y deberes del Voluntario y lo someterá a un periodo de inducción y prueba de tres meses de duración.

Artículo 7º. Documentos a presentar por el voluntario. El candidato a Voluntario deberá presentar los siguientes documentos: - Curriculum vitae. - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. - Hoja de delincuencia al día. - Certificados educativos. - Certificado de cuidado y asistencia de personas adultas mayores si los obtuviese.- - Completar el Formulario de pre-ingreso al Programa de Voluntarios del Centro Diurno El Tejar.

Artículo 8º. Admisión del solicitante. 1. La Junta Directiva del Centro Diurno El Tejar decidirá una vez realizada la entrevista con el solicitante la incorporación de este, teniendo en cuenta los siguientes criterios: - Haber cubierto un periodo de prueba de un mes sirviendo como Voluntario. - Disposición para trabajar con personas adultas mayores. - Situación del proyecto o actividad a la que desea incorporarse el solicitante. - Disponibilidad de tiempo del solicitante y necesidades del proyecto o actividad en materia de tiempo. - Aptitudes del solicitante en relación con dichos proyectos o actividades. - Calidades ético morales al servicio del Centro Diurno El Tejar. 2. El candidato a Voluntario deberá presentar los siguientes documentos: - Carta dirigida a la Junta Directiva solicitando la autorización al programa de voluntariado. 3. Llevar a cabo una labor de

promoción y organización del voluntariado en los términos recogidos en el Título Cuarto de este Reglamento.

TÍTULO CUARTO. Promoción y Organización del Voluntariado.

Artículo 9º. Seguimiento de las actividades de los voluntarios. Desde el momento de la incorporación del Voluntario se iniciará un proceso de seguimiento con el objetivo de: - Evaluar la consecución de los objetivos descritos para cada proyecto y actividad. - Determinar el correcto desarrollo de la acción. - En su caso, aportar información complementaria al Voluntario en torno al desempeño de su actividad. - En su caso, redefinir la estrategia de actuación para un mejor desempeño de la misma. El proceso de seguimiento concluirá con una fase evaluativa al final de la acción en la que el Coordinador Administrativo junto al Voluntario valorará el proyecto o la actividad realizada. Artículo 10 º. Formación de los voluntarios. En aquellos casos en los que el desempeño de la actividad requiriese de una organización, de una formación y/o de una información especializada esta correría a cargo del Centro Diurno El Tejar.

TÍTULO QUINTO. Causas y Formas de Desvinculación del Programa de Voluntariado.

Artículo 11. Desvinculación del voluntario. La desvinculación del Voluntario atenderá a los siguientes motivos: 1. Renuncia del Voluntario. 2. Incumplimiento, por parte del Voluntario de los compromisos adquiridos conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el Acuerdo de Incorporación. 3. Pérdida, por parte del Voluntario de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida. 4. Imposibilidad de dar ocupación efectiva al Voluntario o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito. Una vez tales circunstancias sean superadas el Voluntario podrá desempeñar el proyecto o actividad solicitada. 5. Declaración de incapacidad del Voluntario. 6. Cualquiera que sea la causa que determine la baja del Voluntario acarreará para este la pérdida de todos sus derechos como Voluntario. 7. El Voluntario podrá reincorporarse al Programa de Voluntariado siempre y cuando haya superado las circunstancias por las que, en su momento, se produjo la desvinculación de este al Programa mencionado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de este Reglamento quedar derogado cualquier otro Reglamento, o norma que se oponga aprobada anteriormente por la Junta Directiva del Centro Diurno El Tejar. APROBACION: Este reglamento fue aprobado por Junta Directiva en la Sesión No.184 del año 2016